

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 6** *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2016, de la Directora General de Administración Local, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Jefe del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Getafe, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Visto que Ayuntamiento de Getafe remitió por escrito de fecha de 1 de agosto de 2016, la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Jefe del Órgano de Gestión Tributaria de dicho Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Getafe, así como el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica de fecha 5 de agosto de 2016.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2015, de 26 de junio; Decreto 72/2015, de 7 de julio, y Decreto 194/2015, de 4 de agosto,

#### HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Jefe del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Getafe, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2016.

#### **APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, RESERVADO A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de julio de 2016, las referidas bases, el informe conjunto del Jefe del Servicio de Personal y de la Jefa de Sección y Selección y Formación de fecha 26 de julio de 2016 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad, se acuerda:

Primero.—Aprobar las bases que han de regir la provisión, mediante Libre Designación, del puesto de Jefe del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Getafe, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional que se adjuntan a esta propuesta.

Segunda.—Convocar dicho puesto para su provisión por el sistema de Libre Designación, con sujeción a las bases aprobadas.

Tercero.—Remitir la convocatoria y las bases a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su anotación y publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuarto.—Establecer un plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales, contados a partir del siguiente día al de la publicación de la Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, mediante modelo de solicitud disponible en sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN,  
POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE  
DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE GETAFE RESERVADO A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN  
DE CARÁCTER NACIONAL**

### **Primera**

#### *Objeto de las bases*

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de Libre Designación, el puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Getafe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local, configurándose como sistema de selección excepcional, cuya utilización queda subordinada a que se cumplan los requisitos y condiciones que ambas disposiciones normativas disponen y concurren en el presente caso en este Ayuntamiento, al estar nuestro municipio incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

### **Segunda**

#### *Características del puesto*

Corporación Local: Ayuntamiento de Getafe.  
Número de puesto: 920-20-20-01.  
Denominación del puesto: Jefe del Órgano de Gestión Tributaria.  
Nivel Complemento de Destino: 30.  
Complemento específico anual: 57.822,94 euros.  
Forma de provisión: Libre Designación.  
Grupo: A1.  
Escala: Habilitación Nacional.  
Subescala: Intervención-Tesorería.  
Categoría: Superior.

Según lo dispuesto en el artículo 130 de la LRBRL, el puesto de trabajo tiene la consideración de puesto superior y directivo municipal.

### **Tercera**

#### *Requisitos de los aspirantes*

3.1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría, categoría Superior, grupo de clasificación A1.

3.2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentran comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

### **Cuarta**

#### *Convocatoria*

La convocatoria y las bases que regirán el procedimiento serán aprobadas por la Presidenta de la Corporación y se remitirán a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su anotación y publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

## Quinta

### *Solicitudes*

5.1. Las personas interesadas presentarán, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, el modelo de solicitud que podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Getafe, plaza de la Constitución, número 1, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes; de dieciséis y treinta a diecinueve, de lunes a jueves, y de diez a trece, los sábados. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. La solicitud se acompañará de currículum en el que constarán los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, actividad docente y publicaciones, y cuanta documentación, a juicio del solicitante, pueda resultar de interés de cara a acreditar su mérito, capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto convocado.

## Sexta

### *Nombramiento*

6.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta de la Corporación, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a dictar la Resolución correspondiente en el plazo de un mes.

La Resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato o candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria; dicha motivación deberá, además, hacer expresa referencia a los méritos y capacidad de la persona propuesta, así como de su idoneidad para el desempeño del puesto. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Local, y, en concreto, en el desempeño de puestos de igual naturaleza, así como de su formación, estudios de carácter superior, máster y cursos de especialización, actividad docente y publicaciones de carácter relevante, todo ello referido a contenidos directamente relacionados en el ejercicio del puesto de trabajo.

La plaza deberá ser adjudicada entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento como fundamento de la Resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

6.2. De la Resolución de la Presidenta de la Corporación se dará cuenta al Pleno y se trasladará al órgano competente de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General para la Administración Local de la Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para su anotación y publicación en el “Boletín oficial del Estado”.

## Séptima

### *Forma y toma de posesión*

7.1. Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1731/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

7.2. El plazo posesorio será el establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

## Octava

### *Normativa aplicable*

En lo no previsto por las presentes bases, será de aplicación el capítulo del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**Novena***Recursos*

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las aprobó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor de los actos impugnados, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.1.2.a) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o ante la Directora General de Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 5 de agosto de 2016.—La Directora General de Administración Local, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/29.798/16)

